

AVISO

Se hace público para general conocimiento, el acuerdo tomado en Comisión Paritaria nº 258 en relación con la interpretación del acuerdo sobre bonificaciones en Oferta de Empleo Público (OEP) y Oferta de Empleo de Personal Funcionario o Laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Estatal (OEPA):

En los apartados a.1) Experiencia laboral dentro de la FNMT-RCM y a.2) Experiencia laboral dentro de las Administraciones Públicas, se indica que se puntuará por cada mes completo hasta el límite de 60 meses, habiéndose comentado en diferentes entornos que el criterio utilizado en procesos anteriores para calcular los meses a bonificar pudiera diferir en función de quien interprete dicho acuerdo.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Paritaria ha interpretado el Acuerdo sobre Bonificaciones, determinando el procedimiento que se debe seguir desde este momento en la fase de concurso para el cálculo de los meses a bonificar por experiencia laboral.

- Se sumarán los días naturales de todos los periodos de contratación que la persona acredite como experiencia laboral adquirida en los cinco años anteriores a la fecha de finalización de recepción de instancias, de manera independiente en función de que se trate de la misma categoría profesional convocada o distinta y de que la haya adquirido en la FNMT-RCM o en otros Organismos de las Administraciones Públicas.
A estos efectos se tendrá también en cuenta lo establecido en el último párrafo del punto a) del acuerdo.
- Para obtener el número de meses a bonificar, los días que resulten del párrafo anterior se dividirán por 30,4167, que resulta de dividir los 365 días/naturales por los 12 meses del año.
- Teniendo en cuenta que el acuerdo indica literalmente "que se puntuará por cada mes completo hasta cumplir el tope máximo", la parte decimal que resulte a la hora de calcular los meses a bonificar se despreciará en todos los casos.

Este criterio resultará de aplicación a todos los procesos de selección que contemplen fase de concurso y que a la fecha de publicación de esta interpretación estén convocados, o que se convoquen desde este momento.

Madrid, 3 de Abril de 2017

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



Fdo.: Fco. Javier Gómez Díaz-Ufano